

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

16232 *Resolución de 30 de junio de 2023, de la Universidad de Burgos, por la que se integra en el Cuerpo de Profesoras y Profesores Titulares de Universidad a doña María Belén Vaquerizo García.*

Este Rectorado procede a dictar la presente resolución de conformidad con las competencias establecidas por el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, y atendiendo a la Disposición Adicional décima primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

En virtud de lo anterior, a petición de la interesada, que se encuentra en posesión del título de Doctora y del Certificado de Acreditación para acceder al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, por medio de la presente se declara la integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el área de conocimiento que se especifica, de la persona que se detalla a continuación:

DNI	Nombre y apellidos	Área de conocimiento	Fecha de inicio efectos económicos y administrativos
***3272**	María Belén Vaquerizo García.	Ciencia de la computación e inteligencia artificial.	20 de abril de 2023.

Los efectos administrativos y económicos de la integración en el nuevo Cuerpo se computarán de acuerdo con la Resolución de la Comisión de Acreditación, reflejada en el Certificado de Acreditación expedido por el director de Aneca.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Burgos, 30 de junio de 2023.—El Rector, Manuel Pérez Mateos.